

---

**FORMALIZACIÓN DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJERO  
DELEGADO DE MURCIA CULTURAL, S.A.**

En el domicilio social de Murcia Cultural, S.A., sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “V́ctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia a 17 de mayo de 2011, D. Francisco Giménez Gracia, mayor de edad, con NIF núm. 02.526.622-A, actuando en nombre y representación de Murcia Cultural, S.A. (en lo sucesivo, MC), empresa pública regional con CIF núm. A-30.262.596, creada por Decreto 65/1990, de 31 de julio, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario D. Martín García-Ripoll Espín, el 19 de diciembre de 1990, número 3.506 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el Tomo MU-61, folio 59, Hoja MU-1309, facultado para este acto en su condición de Consejero Delegado de MC, así como en calidad de apoderado de la misma, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Administración de Murcia Cultural en virtud de escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales otorgada en fecha 9 de julio de 2010 ante el Notario D. Carlos Peñafiel del Ŕo, número 1.981 de protocolo, haciendo uso de sus facultades, formaliza las siguientes

**DECISIONES**

**PRIMERA.-** Que entre las actividades que integran el objeto social de MC se encuentran la gestión de las actividades culturales y la realización de acciones encaminadas a la conservación, promoción y difusión del Patrimonio Histórico, Bibliográfico y Documental encomendado, por lo que dentro de este ámbito, MC es la encargada de la gestión del Centro Párraga de Murcia, la Sala de Exposiciones de Verónicas en Murcia y el Centro de Arte Contemporáneo “La Conservera” en Ceut́.

---

Que para dar cumplimiento a los fines y actividades encomendadas a MC, la citada mercantil adoptó, en fecha 15 de abril de 2011, la decisión de dar inicio al expediente de contratación orientado a la adjudicación del contrato de “Servicio de vigilancia en los

edificios Centro Párraga, Sala de Exposiciones de Verónicas y Centro de Arte Contemporáneo La Conservera”.

En tal sentido, se procedió a la aprobación del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de “Servicio de vigilancia en los edificios Centro Párraga, Sala de Exposiciones de Verónicas y Centro de Arte Contemporáneo La Conservera”, con el fin de que pudiera iniciarse el procedimiento de adjudicación del referido contrato.

**SEGUNDA.-** Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de las Instrucciones Internas de Contratación (IIC) y en el artículo 175.c) de la LCSP, en fecha 5 de mayo de 2011 se procedió a la publicación del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de “Servicio de vigilancia en los edificios Centro Párraga, Sala de Exposiciones de Verónicas y Centro de Arte Contemporáneo La Conservera” en el perfil de contratante de MURCIA CULTURAL, S.A., contenido en la página web de la entidad: [www.murciacultural.org](http://www.murciacultural.org), así como en la página web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TERCERA.-** Que realizadas las actuaciones anteriores, se ha detectado la omisión de la publicación del Pliego de Prescripciones Técnicas en el perfil del contratante de MC, junto con el resto de documentación publicada. De lo anterior se desprende la conveniencia de proceder a publicar el referido Pliego de Prescripciones Técnicas en el perfil del contratante de MC, en la dirección de Internet: [www.murciacultural.org](http://www.murciacultural.org), al objeto de dar estricto cumplimiento al principio de publicidad que ha de regir las licitaciones públicas.

Por tal razón, mediante esta decisión se procede a acordar la publicación en el perfil del contratante de MC, en la dirección de Internet: [www.murciacultural.org](http://www.murciacultural.org), del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el expediente de contratación para el procedimiento de adjudicación del contrato de “Servicio de vigilancia en los edificios Centro Párraga, Sala de Exposiciones de Verónicas y Centro de Arte Contemporáneo La Conservera”.

**CUARTA.-** Como consecuencia de lo anterior, se acuerda notificar la apertura de nuevo plazo a las empresas que hubieren presentado ofertas al amparo del plazo anterior

habilitado para ello, precisando la posibilidad de que mantenga sus ofertas, lo que se entenderá hecho si nada aduce al efecto, o de que retiren tales ofertas, bien sea con el propósito de volverlas a formular en plazo, luego de las correcciones que estimen precisas a la vista del Pliego de Prescripciones Técnicas, bien sea con el propósito de apartarse del procedimiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el lugar y fechas indicados en el comienzo del presente escrito.



D. Francisco Giménez Gracia

